

## Anexo 2. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

<b>1 Descripción de la Evaluación</b>	
1.1 Nombre de la evaluación: Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 de Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2023.	
1.2 Fecha de inicio de evaluación (dd/mm/aaaa): 22/05/2024	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 15/11/2024	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Carlos Javier Alfaro Sánchez	Unidad administrativa: Secretaría Técnica
1.5 Objetivo General de la Evaluación:  Valorar el diseño, operación y medición de los resultados del ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Programa presupuestario (Pp): 02050101 Educación Básica, con el objeto de identificar las áreas de mejora que podrían contribuir a fortalecer su desempeño real en el marco de la Gestión para Resultados (GpR).	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar la lógica y congruencia en el diseño del Programa presupuestario (Pp), su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.</li><li>• Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.</li><li>• Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.</li><li>• Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.</li></ul>	

- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
- Examinar los resultados del programa con respecto a la atención del problema para el que fue creado.

#### 1.7 Metodología Utilizada en la Evaluación:

Derivado de ello, la Evaluación de Consistencia y Resultados se estructura en 6 temas y 51 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Diseño	1-13	13
Planeación y Orientación a Resultados	14-22	9
Cobertura y focalización	23-25	3
Operación	26-42	17
Percepción de la Población Atendida	43	1
Medición de Resultados	44-51	8
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>51</b>

Con esta estructura, se puede afirmar que la evaluación de los programas presupuestarios con la Técnica de Consistencia y Resultados tiene por finalidad analizar el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados. No obstante, para que una evaluación de esta naturaleza sea viable de ser realizada, el Programa presupuestario debe aportar información sustantiva y estar documentado en diversas fuentes de información para su correcta valoración.

#### Instrumentos de recolección de Información:

Cuestionarios\_\_ Entrevistas\_\_ Formatos\_\_ Otros X Especifique: Investigación documental de gabinete.

#### Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Con respecto a la técnica evaluatoria empleada en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), señala que la Evaluación de Consistencia y Resultados (CyR), analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa y contiene seis temas a desarrollar:

1. Diseño: Analizar la lógica y congruencia en el diseño del Programa, su vinculación con la planeación estatal y municipal, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

2. Planeación estratégica: Identificar si el Programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.

3. Operación: Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el Programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.

4. Cobertura y focalización: Examinar si el Programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y largo plazos y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.

5. Percepción de beneficiarios: Identificar si el Programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.

6. Resultados: Examinar los resultados del Programa con respecto a la atención del problema para el que fue creado.

## **2. Principales Hallazgos de la evaluación**

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- Nombre del Programa: 02050101 Educación básica.
- Dependencia General: F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas / O00 Educación, Cultura y Bienestar Social.
- Instancia Evaluadora: Secretaría Técnica / Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).
- Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados (CyR)
- Año de la Evaluación: Ejercicio Fiscal 2023.

Módulo de Diseño: El Pp cumple con la mayoría de los aspectos técnicos evaluados, se encuentra establecido en el PDM, opera con base en formatos PbRM emitidos por la autoridad hacendaria, contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030; sin embargo, no cuenta con proyectos de alto impacto asociados al Pp en el PDM.

Módulo de Planeación y Orientación a Resultados: El Pp cumple con todos los aspectos técnicos evaluados, incluyendo los referentes a la normatividad aplicable, complementariedad con otros programas y sistemas de seguimiento y monitoreo de metas e indicadores programáticos.

Módulo de Cobertura y Focalización: El Pp cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo y cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la misma.

Módulo de Operación: El Pp opera con base en la normatividad establecida, entrega diversos bienes y servicios en materia de mejoramiento de infraestructura física educativa y distintos tipos de becas para educación básica. Los Sujetos Evaluados dan seguimiento programático al Pp mediante distintos instrumentos estandarizados y los resultados del gasto federalizado se difunden con base en la normatividad aplicable, dentro de los portales habilitados por parte del gobierno federal MIDS-Bienestar, RFT de la SHCP y SIAVAMEN del gobierno estatal.

Módulo de Percepción de la Población Atendida: El Sujeto Evaluado manifestó que el Pp empleó diversos mecanismos institucionales, para atender la percepción de la población atendida y retroalimentar su gestión.

Módulo de Medición de Resultados: El Pp no cuenta con evaluaciones y observaciones de ejercicios anteriores ni tampoco cuenta con evaluaciones de impacto.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

#### 2.2.1 Fortalezas:

- El Pp se encuentra vinculado al contenido del PDM y opera con base en el PbRM.
- El Pp contribuye al logro de objetivos del PDM.
- El Pp cuenta con todos los elementos señalados en el módulo correspondiente.
- Los Sujetos Evaluados dan seguimiento trimestral a los recursos del FISM de forma sistemática.
- Se refirieron mecanismos para la detección, procesamiento y consideración de la demanda social del área de enfoque.
- Los Sujetos Evaluados reportan el ejercicio de los recursos federales, en término de lo dispuesto por el artículo 240 del Código Financiero.

#### 2.2.2 Oportunidades:

- El Pp contribuye directamente al cumplimiento del objetivo 11 de la Agenda 2030.
- En subsecuentes ejercicios, el Pp puede ser susceptible de ser evaluado a través de evaluaciones específicas.
- El Pp identifica metodológicamente a su población objetivo.
- El Pp presentó incrementos presupuestales durante el ejercicio evaluado.
- Retomar casos de éxito o buenas prácticas en el ámbito municipal sobre este rubro.

- Realizar ejercicios de monitoreo y seguimiento a metas e indicadores de la MIR.

#### 2.2.3 Debilidades:

- El Pp no cuenta con proyectos aceleradores del desarrollo vinculados.
- El Pp presentó resultados críticos en la atención de su MIR-Tipo.
- La cobertura del Pp se ve limitada por la alta demanda social y la disponibilidad presupuestal.
- El Pp Presentó un desempeño acreditable “Regular” en la ejecución de su MIR.
- El Pp no describe los mecanismos para la detección y procesamiento de la percepción de la población objetivo.
- No existen evaluaciones anteriores en el marco del PAE.

#### 2.2.4 Amenazas:

- Cambios drásticos en la normatividad técnica y jurídica aplicables.
- La Tesorería Municipal no genera los formatos PbRM (series 9 y 10), por lo que el monitoreo presupuestal es limitado dentro de la APM.
- Las obras que entrega el Pp, dependen en gran medida de asignaciones presupuestales federales.
- Cambios drásticos en la normatividad técnica y jurídica aplicables.
- No conocer la percepción ciudadana de acuerdo a las obras realizadas en el marco del Pp
- No se cuentan con mecanismos para la rendición de cuentas además de los institucionales obligatorios.

### 3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Programa presupuestario (Pp): “02050101 Educación Básica”, operó con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR-Tipo), establecida en los anexos de la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), normatividad aplicable con base en el acuerdo: IHAEM/CP-865-113-22, celebrado en el marco de la CXIII Sesión Ordinaria del Consejo Directivo en su modalidad de Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México y publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, número 66, tomo CCXIV el 10 de octubre del año 2022.

El objetivo del Programa presupuestario establece el desarrollo de acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal, vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del Municipio, como responsable en estas materias.

Este programa es evaluado con base en las disposiciones normativas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como por los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios, mismos que permiten el desarrollo del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) y sus elementos constitutivos.

Para el ejercicio fiscal 2023, el programa contó con diversas fuentes de financiamiento para la entrega de sus bienes y servicios (componentes de la MIR-Tipo). Concretamente, el presente informe atendió lo que respecta a obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), así como a las becas otorgadas con recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

En el módulo de diseño, el Pp presenta diversas características positivas inherentes a su constitución dentro de las MIR-Tipo del SEGEMUN, como estandarización en su contenido, diseño estratégico y actualización periódica. De acuerdo a su vinculación con el PDM 2022-2024, el Pp cuenta con objetivos, estrategias y líneas de acción específicos alineados a dicho instrumento. Finalmente, el Pp se vincula a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través del contenido del objetivo 4 y diversas metas derivadas.

En el módulo de planeación y orientación a resultados, el Pp acredita aspectos como la complementariedad con otros Programas presupuestarios (02050201 Educación media superior, 02050301 Educación superior y 02050501 Educación para adultos), lo cual facilitaría el desarrollo de políticas públicas con enfoque transversal en materia educativa, como lo es el programa “Salud y Educación de 10”. Asimismo, el Pp cuenta con metas e indicadores, a los cuales se les da seguimiento programático en el marco de la Gestión para Resultados (GpR), a través del PbRM y el SEGEMUN.

En el módulo de cobertura y focalización, el Pp cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo, haciendo uso de la identificación de AGEBS a partir del contenido anual del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria de CONEVAL. La población atendida por el programa corresponde al 100% de la población objetivo de acuerdo con datos de las Fichas Técnicas de Obras del Ramo 33, información de las MIDS del sistema SIAVAMEN y datos del PbRM 07ª Programa Anual de Obras. De igual forma, dentro del segundo componente del programa se llevan a cabo estudios socioeconómicos básicos para conocer el perfil de los destinatarios de las becas de educación básica.

En el módulo de operación, el Pp emplea diversos documentos normativos y políticas establecidas para el uso de recursos provenientes del FISMDF, desde los Lineamientos Federales en el rubro, hasta el desarrollo de sus actividades con base en el manual de procedimientos aprobado.

Asimismo, hace uso de la información normativa municipal y de las convocatorias respectivas, para normar los procesos de entrega de becas a estudiantes de educación básica.

En su apartado programático, el Pp hace uso del Programa Anual (formatos 1ª, 1b, 1c, 1d, 1e y 2ª del PbRM), así como del Programa Anual de Obras (PbRM 07a), para programar las obras públicas a realizar durante el ejercicio fiscal. Los resultados obtenidos en los indicadores de la MIR-Tipo, (El cual es: "Regular", tomando en consideración el uso de los "Parámetros de Clasificación y Valoración del Desempeño", establecidos por el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Tlalnepantla de Baz), indican algunas áreas de oportunidad mínimas a tratar.

En el módulo de Percepción de la Población Atendida, el Pp cuenta con la instrumentación de mecanismos que retroalimenten la percepción social de las acciones derivadas del programa (obras públicas realizadas).

En el módulo de medición de resultados, el Pp da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 240 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, ya que generó reportes periódicos a la SHCP, a través del Sistema de Avance Mensual (SIAVAMEN), MIDS – Bienestar, así como dentro del Sistema de Recursos Federales Transferidos (Sistema RFT). Sin embargo, el programa no tiene acreditadas evaluaciones anteriores en el marco del PAE, por lo que no se pueden estimar ni valorar los avances de ASM.

### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- Con base en el contenido del Manual para la Planeación, Programación, Presupuesto de Egresos Municipal, emitido por la autoridad hacendaria para regular dichos procesos, en estricto sentido, la Tesorería Municipal debería generar los formatos de seguimiento de ingresos (serie PbRM 09), así como los de egresos (Serie PbRM 10), con independencia a la utilización del sistema SIMA. En consecuencia, se sugiere a la Tesorería Municipal, generar dichos formatos a fin de no afectar la valoración objetiva del desempeño presupuestal obtenido en la ejecución de los programas presupuestarios de la Administración Pública centralizada en su conjunto, así como para evitar posibles observaciones por parte de la entidad superior de fiscalización del Estado.
- Los requerimientos solicitados son parámetros atendidos dentro de las técnicas evaluatorias establecidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), específicamente de la Evaluación de Impacto (EI), la cual facilita la medición de los efectos netos del programa sobre los beneficiarios, cuyos resultados permiten obtener conclusiones importantes acerca de la eficacia de éste para resolver el problema al que está enfocado. De acuerdo a la disposición décimo octava y vigésima séptima de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, para constituir

este tipo de evaluaciones se deberán observar las disposiciones técnicas contenidas en los: "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales". En caso de requerir una evaluación de esta naturaleza, se sugiere al Sujeto Evaluado considerar dentro de su presupuesto, recursos para la contratación de la misma.

- Para brindar mayor certeza en la selección y operación de obras públicas con recursos del FISM-DF, el Sujeto Evaluado puede hacer uso de diversas herramientas metodológicas para identificar dentro del universo de las ZAPS correspondientes al Municipio, aquellas con mayor grado de rezago social, con carencias en el acceso a los servicios urbanos, con déficit de infraestructura física, o con mayor demanda de mantenimiento de espacios públicos, calles y avenidas.

Asimismo, para el componente 2, se sugiere utilizar un formulario más amplio en el levantamiento de estudios socioeconómicos para poder determinar con mayor precisión aquellos perfiles que son más susceptibles de recibir una beca que otros en el marco del programa. De igual manera, se sugiere utilizar metodologías sencillas de selección de beneficiarios con base en el uso y explotación de la información de fuentes oficiales, para determinar las comunidades en las que subsisten condiciones que deben atenderse con la acción del programa, a fin de incentivar un mejor desempeño académico de los beneficiarios, combatir la deserción escolar y/o apoyar a personas en situación de vulnerabilidad (Discapacidad, por ejemplo).

- Se sugiere considerar la utilización de un marco colaborativo entre ambos Sujetos Evaluados, con la finalidad de determinar de forma conjunta aquellas comunidades, zonas, polígonos de desarrollo o AGEBS en las que se presenten fenómenos de atención inmediata en la que puedan influir ambos componentes de la MIR. Por ejemplo, la delimitación conjunta de acciones en el marco del Pp: 02050101 Educación Básica, que permitan atender aquellas comunidades con mayores niveles de deserción escolar, rezago educativo, déficit de infraestructura educativa, mayor demanda de equipamiento y material de clases, preminencia de factores de riesgo socioeconómico, entre otros.
- Se sugiere a los Sujetos Evaluados lleven a cabo un seguimiento permanente a las modificaciones realizadas a los documentos normativos que posibilitan la planeación programática y presupuestal del Pp: "02050101 Educación Básica", a fin de identificar cambios sustantivos en dichos procesos.
- Los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 68, 71, 72, 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen la obligación de informar periódicamente, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, por lo que se sugiere a los Sujetos Evaluados, observar

y cumplir con las diversas disposiciones en la materia, a fin de no presentar ninguna observación en la gestión de recursos federales transferidos en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF).

- Se sugiere publicar dentro del portal institucional del Gobierno Municipal, los reportes trimestrales integrados al Sistema de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la SHCP, lo cual podría constituir una buena práctica en materia de transparencia proactiva, en términos de lo dispuesto por los artículos 71 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- A efecto de llevar a cabo las modificaciones necesarias para el adecuado desempeño de metas e indicadores en el marco del PbRM, se recomienda a los Sujetos Evaluados, que en caso de requerir algún ajuste programático (Preferentemente dentro de los tres primeros trimestres del año), solicite la formalización del “Dictamen de Reconducción y Actualización Programático-Presupuestal para Resultados” ante la UIPPE, a fin de evitar sobrepasar la programación anual establecida.

Asimismo, se recomienda atender íntegramente el contenido de la MIR-Tipo y no omitir ningún indicador de ésta, con el objeto de evitar posibles observaciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), sobre todo, si se cuenta con la información programática necesaria para alimentar los indicadores de la MIR-Tipo.

- Se sugiere a los Sujetos Evaluados, tomar en cuenta los elementos y previsiones necesarias para llevar a cabo un adecuado ejercicio de proyección en sus indicadores respectivos, tomando en consideración elementos como la línea base del indicador a desarrollar, ya que este elemento permite comparar en el tiempo, el registro histórico de las variables a tomar en cuenta.

Lo anterior con el objeto de evitar rebasar la meta programada en los indicadores de los formatos PbRM 01d, toda vez que este comportamiento implica deficiencias en el ejercicio de planeación programática anual, así como del respectivo seguimiento trimestral.

- Se sugiere a los Sujetos Evaluados, que en términos de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, realice, además de la publicación de la información referida en dicho precepto, la publicación de las reglas de operación con que se desarrollan las diversas obras públicas del Municipio, a fin de garantizar su accesibilidad a la ciudadanía y con ello fortalecer las políticas de rendición de cuentas de la Administración Pública Municipal.
- Se sugiere al sujeto evaluado, que realice un seguimiento a la presente evaluación de Consistencia y Resultados (CyR) en ejercicios posteriores, a fin de identificar los avances que

pueda llegar a alcanzar el Pp: 02050101 Educación Básica, en el marco de la atención de los ASM. De considerarse la aplicación de una evaluación diferente a las de impacto (De las establecidas en la disposición décima sexta de los Lineamientos para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales), se sugiere comunicarlo a la UIPPE o instancia homóloga para la valoración de pertinencia y procedencia en términos legales y administrativos.

- Se sugiere mantener periódicamente las evaluaciones al Programa presupuestario 02050101 Educación Básica, a fin de mejorar progresivamente la gestión estratégica y operativa del programa; toda vez que se trata de un programa que opera con recursos federales transferidos en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria.
- Se sugiere incorporar sistemáticamente las observaciones derivadas de auditorías y evaluaciones a la planeación programática y presupuestal del programa presupuestario. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que refiere el proceso de evaluación como una condición necesaria para propiciar la eficiencia presupuestal de la Administración Pública.
- De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido.

De considerarse la aplicación de una evaluación de impacto en evaluaciones subsecuentes en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE), se deberá considerar su factibilidad a través de los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas presupuestarios Municipales y demás disposiciones aplicables que para estos efectos emita el propio CONEVAL.

#### **4. Datos de la Instancia evaluadora**

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Carlos Javier Alfaro Sánchez.

4.2 Cargo: Secretario Técnico.

4.3 Institución a la que pertenece: Secretaría Técnica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

4.4 Principales colaboradores: Eduardo Pérez Monroy, Titular de la UIPPE y Carlos Jair Juárez Sánchez, Jefe de Departamento.

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: secretariatecnicalne@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): (55) 53663800 Ext. 3045

<b>5. Identificación del Programa</b>	
5.1 Nombre del Programa Evaluado: 02050101 Educación Básica	
5.2 Siglas: 02050101 Educación Básica	
5.3 Ente Público Coordinador del Programa: F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas / O00 Educación, Cultura y Bienestar Social.	
5.4 Poder público al que pertenece el programa:	
Federal__ Estatal __ Municipal <u>X</u>	
5.6 Nombre de la unidad administrativa y del titular a cargo del programa:	
5.6.1 Nombre de la unidad administrativa a cargo del programa: Dirección de Obras Públicas / Instituto Municipal de Educación.	
5.6.2 Nombre del titular de la unidad administrativa a cargo del programa (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Ing. Luis Armando Dorado de Horta / LIC. Aurora María Moguel Trejo	Unidad Administrativa: Dirección de Obras Públicas / Instituto Municipal de Educación
Correo electrónico: <a href="mailto:dobraspublicas@tlalnepantla.gob.mx">dobraspublicas@tlalnepantla.gob.mx</a> / <a href="mailto:aurora.moguel@tlalnepantla.gob.mx">aurora.moguel@tlalnepantla.gob.mx</a>	Teléfono: (55) 53663800 Ext. 3925 / (55) 53663800 Ext. 5307

<b>6. Datos de Contratación de la Evaluación</b>
6.1 Tipo de contratación: No se realizó la contratación de ningún agente externo.
6.1.1 Adjudicación directa__ 6.1.2 Invitación a tres__ 6.1.3 Licitación Pública Nacional__ 6.1.4 Licitación Pública Internacional__ 6.1.5 Otro: (Señalar) <u>X</u> Realización Propia.
6.2 Unidad Administrativa responsable de contratar la evaluación:  El Programa Anual de Evaluación 2024 de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2023, no fue realizado mediante la contratación de agentes externos, sino a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), adscrita a la Secretaría Técnica, conforme a las atribuciones que le confieren la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, su Reglamento, así como la normatividad estatal y municipal aplicables.
6.3 Costo total de la evaluación:  Ejecución sin cargo a evaluadores externos (Solamente contempla el gasto operativo interno de las actividades realizadas).

6.4 Fuente de Financiamiento: No Aplica.

<b>7 Difusión de la Evaluación</b>
7.1 Difusión en internet de la evaluación: <a href="https://www.tlalnepantla.gob.mx/">https://www.tlalnepantla.gob.mx/</a>
7.2 Difusión de internet del formato: <a href="https://www.tlalnepantla.gob.mx/">https://www.tlalnepantla.gob.mx/</a>